

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) octubre de dos mil veintiuno (2021)

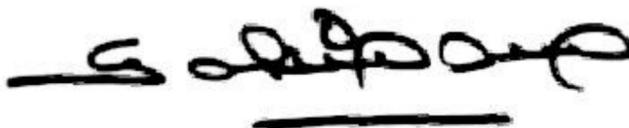
Radicado: 2021-0261

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, y por cuanto se cumplen los presupuestos de los artículos 161 y 301 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Tener por notificado al demandado HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO, por conducta concluyente del auto mandamiento de pago.
- 2.-Suspender el presente proceso por el término de 3 meses a partir de la presentación del escrito.
- 3.-Secretaría contabilice el término arriba indicado, y el del traslado del demandado.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ